Rad. 761114003001-2021-00379-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Agosto uno de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO – GARANTIA REAL– C.S. –
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS FELIPE RIVERA SEGURA
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00379-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1657

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Tres (03) de agosto del dos mil veintidos (2022)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la corrección del numeral segundo del auto interlocutorio No. 387 del 22 de febrero de 2023, por el cual se dispuso la terminación del presente proceso y levantamiento de la medida cautelar aquí decretada, en el sentido de aclarar el número de la matricula inmobiliaria del inmueble objeto de litigio.

Atendiendo lo establecido en el artículo 285 y 286 del C.G.P, sobre aclaración y corrección de providencias, se procede a aclarar y corregir el numeral segundo del auto interlocutorio No. 387 del 22 de febrero de 2023, y después de efectuado el respectivo control de legalidad al tenor del Art. 136.

Por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

1°) TENGASE por ejercido el control de legalidad en este trámite.

2°) ACLARAR Y CORREGIR el numeral segundo del Auto Interlocutorio No. 387 del 22 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

> **"**Levantar la medida de embargo respecto del bien inmueble objeto del gravamen, de propiedad del demandado **LUIS FELIPE RIVERA SEGURA** identificado con c.c No. 1.335.280.519, inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. **373-118932**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Guadalajara de Buga. Comuníquese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Guadalajara de Buga, informando que la medida les fue dada a conocer mediante oficio No. 0084 del 24 de enero del 2022."

En todo lo demás, estese a lo dispuesto en el auto que se aclara y corrige.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

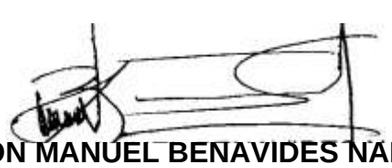

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 04 DE AGOSTO DE 2023_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 107.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203cfbeec9c79f9b88c8aa8a41ef4198a1f7157cb6b9be08e91d7a8d77d70c76**

Documento generado en 03/08/2023 08:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica